

DECRETO: N° 1211 / -

TEMUCO, 28 OCT 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el “**Programa Presupuesto Municipal**” de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.-, El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo para “Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales; “Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.- El Decreto N°856 del 10 de septiembre del 2024 del Programa protección mayor.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el otorgamiento de ayuda social consignado en Decreto N°856, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Informe Social N°828, ya que la empresa **Sociedad A y C e hijo Ltda. Rut: 76.554.278-2** informan que no podrán realizar el trabajo de **Extracción** intradomiciliario de árbol especie eucalipto, ya que no cuentan con maquinaria para ese tipo de elevación que sobrepasa los 30 metros, además de encontrarse cercano a viviendas colindantes y cableado eléctrico, por lo que desisten de realizar el proceso de extracción.

2.- Que la transferencia de los recursos se realiza al proveedor una vez prestados los servicios.

1DDA 3010 299

DECRETO:

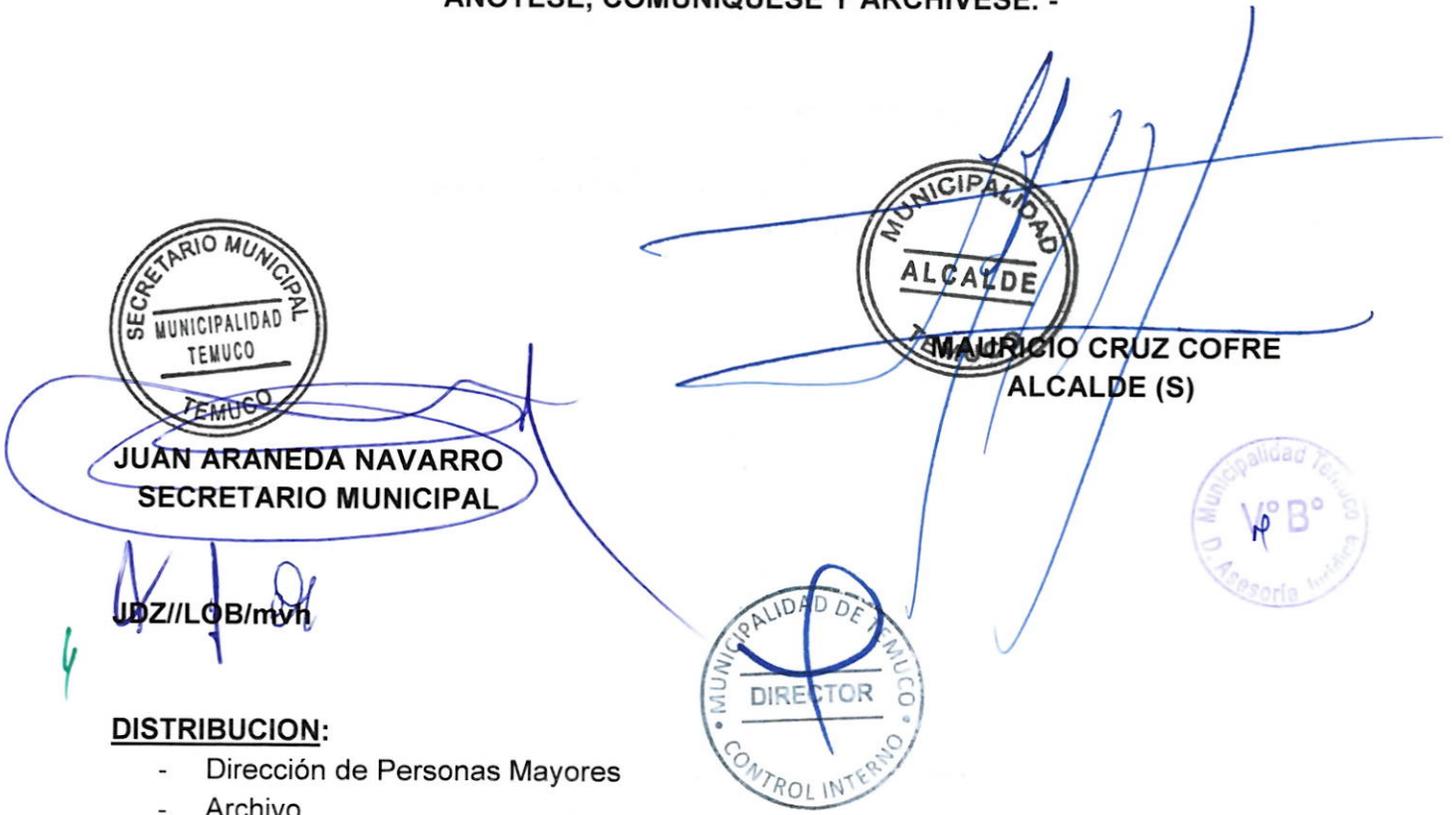
1.- Modifíquese el Decreto N° 856 de fecha 10 de septiembre del 2024, en el sentido de dejar sin efecto, según el siguiente detalle.

ELIMINESE:

INF.SOCIAL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	OBSERVACION
N° 828	GENOVEVA INOSTROZA CARTES	7.337.334-4		Se elimina por peligrosidad de ejecución.

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto N° 856 de fecha 10 de septiembre del 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAGNIFICO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

ALCALDE
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº

JDZ//LOB/mvh

DISTRIBUCION:

- Dirección de Personas Mayores
- Archivo